



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 7171/97.-

Ref./FORNILLO, RICARDO LUIS.-
S/LIQUIDACION HABERES ADEUDADOS A SU EXTINTA CONCUBINA
MARIA MERCEDES VERCELLINO.-

DICTAMEN N° 153/98.-

Señora Directora de Personal Docente:

Vienen a esta Asesoría Letrada de Gobierno las presentes actuaciones que tratan sobre la solicitud del señor Ricardo Luis FORNILLO, por la que pretende se liquiden los haberes pendientes de pago de la señora María Mercedes VERCELLINO, alegando su carácter de conviviente.-

Prescribe el artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad n° 3 en su inciso 21 "las Tesorerías mencionadas en el punto 2 del presente artículo procederán al pago de los haberes que legítimamente corresponda a los derechos habientes de los empleados fallecidos previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Cedula de Identidad, libreta de enrolamiento o pasaporte;
- b) Partida de defunción, de matrimonio o de nacimiento de quien corresponda;
- c) Fianza a satisfacción de la repartición o dependencia por un monto equivalente al haber a pagarse, a solo efecto de constituir garantía para el caso que se presenten terceros alegando derechos sobre los haberes del empleado fallecido.-

Comprobado el carácter de derecho habientes de los pretendientes, mediante la documentación determinada anteriormente, se procederá al abono de los haberes adeudados, dejándose constancia en el recibo correspondiente del cumplimiento de lo que dispone este artículo.-

En los casos en que no surja de la documentación presentada la evidencia plena del carácter de legítimos herederos de los intereses se exigirá la tramitación del juicio sucesorio".-

De acuerdo a lo transcripto precedentemente el señor Ricardo Luis FORNILLO no cumple con los requisitos exigidos por el Decreto reglamentario, por lo que este Organismo Asesor considera inviable el pago de los haberes al solicitante.-

Sin perjuicio de ello se debería dictar el acto administrativo por el cual se da de baja a la agente ,Maria Mercedes VERCELLINO.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 9 de febrero de 1998.-

JRS/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa